

Extracto del Decreto de presidencia del Consell Comarcal del Baix Penedès núm. 2020-0378 de 19 de mayo por el que se aprueban las bases y la convocatoria para el otorgamiento de ayudas de carácter individual para la utilización del servicio de comedor escolar (AIM), curso 2020-2021.

De conformidad con el que se prevé a los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto íntegro se podrá consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios

Alumnado matriculado en un centro educativo de la comarca del Baix Penedès, sufragado con fondos públicos, en cualquier de los cursos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil o de enseñanzas obligatorias, durante el curso correspondiente a la convocatoria. Hacer uso del servicio de comedor escolar y no tener el servicio de comedor con carácter preceptivo y, por lo tanto, gratuito.

Segundo. Objeto

Otorgamiento de ayudas individuales de comedor escolar dirigidos a alumnado de enseñanzas obligatorias y de segundo ciclo de educación infantil escolarizados en centros educativos sufragados con fondos públicos, de la comarca del Baix Penedès, a los cuales no corresponde la gratuidad del servicio, con valoración de las condiciones económicas, familiares y sociales de los solicitantes, y en función de la disponibilidad económica del Consejo Comarcal para el curso 2020-2021.

Tercero. Bases reguladoras

Por Decreto de presidencia del Consell Comarcal del Baix Penedès núm. 2020-0378, se han aprobado las bases de la convocatoria pública, para el otorgamiento de ayudas de carácter individual para la utilización del servicio de comedor escolar (AIM), curso 2020-2021, las cuales están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, de fecha 29 de mayo de 2020, inserción núm. 2020-2867.

Cuarto. Cuantía

La concesión de las correspondientes subvenciones queda condicionada a la financiación para el curso 2020-2021, entre el Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña y el Consejo Comarcal del Baix Penedès y a la dotación presupuestaria que se especifique, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

En el caso de no recibir la financiación, el Consejo Comarcal enviará toda la documentación recogida al Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña. Los criterios establecidos para este curso, aseguran la ayuda del 50% o bien del 100%, para aquellas solicitudes que cumplan los requisitos exigidos para cada uno de estos tramos. El Departamento de Educación garantiza la dotación al Consejo Comarcal para cubrir estos casos. En este sentido una vez cerradas las fichas de

financiación y dado que durante el curso se podrán atender situaciones sobrevenidas, habrá que ir disponiendo de los remanentes (bajas, ausencias,...) que se pueda derivar y atender aquellas solicitudes que vayan entrando. En caso de que sea necesario, mediante la liquidación se reconocerá el incremento de dotación que se derive.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de ayudas de carácter individual para la utilización del servicio de comedor escolar (AIM), curso 2020-2021, se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPT y durante todo el curso escolar 2020-21.

Sexto. Otros datos

Sin contenido

El Vendrell (Baix Penedès), de 29 mayo de 2020

El secretario, Salvador Ester i Casals